

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Inclusión Escolar

Proyecto N° 2.11.05

Periodo 2010

Buenos Aires, Septiembre de 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5.º, Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.11.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Inclusión Escolar. Auditoría Legal y Financiera.

PERIODO BAJO EXAMEN: 2010

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. (CP) María Fernanda Rodríguez

Auditor Principal a cargo de las tareas de campo: Dra. María Noel Grinfeld Lamas

Objeto: Subsecretaría de Inclusión Escolar y Conducción Pedagógica (Unidad Ejecutora 560) Programa 32 (Inclusión Escolar) – Actividades 8 (Extensión Educativa y Recreativa) y 9 (Vacaciones en la Escuela) Inciso 3.

Objetivo: Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de contratación, adjudicación y pago de servicios.

Aprobado por Unanimidad en reunión de Colegio de Auditores de fecha 27/09/2011.

RESOLUCION AGC N°: 300/11

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2011.																											
Código de Proyecto	2.11.05																											
Denominación del Proyecto	Inclusión Escolar. Auditoria Legal y Financiera.																											
Período examinado	Año 2010																											
Programa auditado	Programa 32 Actividad 8 (Extensión Educativa y Recreativa) y Actividad 9 (Vacaciones en la Escuela), imputadas al Inciso 3.																											
Unidad Ejecutora	560 - Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica																											
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 560 - Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica - Programa 32 Actividad 8 (Extensión Educativa y Recreativa) y Actividad 9 (Vacaciones en la Escuela), imputadas al Inciso 3. <table><tr><th>Pro gr.</th><th>A ct .</th><th>Inc.</th><th>Detalle</th><th>Crédito Original</th><th>Crédito Vigente</th><th>Crédito Devengado</th></tr><tr><td>32</td><td>8</td><td>3</td><td>Servicios no Personales</td><td>2.944.000,00</td><td>1.727.821,00</td><td>1.727.820,50</td></tr><tr><td>32</td><td>9</td><td>3</td><td>Servicios no Personales</td><td>8.400.000,00</td><td>9.527.293,00</td><td>8.734.173,51</td></tr></table>							Pro gr.	A ct .	Inc.	Detalle	Crédito Original	Crédito Vigente	Crédito Devengado	32	8	3	Servicios no Personales	2.944.000,00	1.727.821,00	1.727.820,50	32	9	3	Servicios no Personales	8.400.000,00	9.527.293,00	8.734.173,51
Pro gr.	A ct .	Inc.	Detalle	Crédito Original	Crédito Vigente	Crédito Devengado																						
32	8	3	Servicios no Personales	2.944.000,00	1.727.821,00	1.727.820,50																						
32	9	3	Servicios no Personales	8.400.000,00	9.527.293,00	8.734.173,51																						
Objetivos de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de contratación, adjudicación y pago de servicios.																											
Alcance	Verificar: 1) el cumplimiento de los objetivos previstos para las contrataciones correspondientes al Programa 32 Actividades 8 y 9 (Vacaciones en la Escuela y Dirección de Extensión Educativa y Recreativa); 2) su ajuste al marco normativo aplicable.																											
Limitaciones al alcance	1. No se pudo tomar vista de la Nota Nº 1.398.016/09¹ cuyo objeto fue la contratación de servicios alimentarios destinados al Programa “Vacaciones en la Escuela - Verano 2010”. 2. No se tuvo acceso al contenido de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nº 2820/SIGAF/2009 que tramitó por Expediente Nº																											

	1.160.780/09² cuyo objeto fue la contratación del servicio de transporte para el programa Colonia Deportiva 2010 a cargo de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico y Recreo de verano 2010 a cargo del Ministerio de Educación. 3. La Nota N° 1.338.087/DEEYR/09 por la cual tramitó el alquiler de predios para el Programa Vacaciones en la Escuela – verano 2010 fue proporcionada³ en fotocopia simple. 4. La Base de Datos de Personal correspondiente al ejercicio 2010 proporcionada por la Dirección General de Inclusión Educativa en respuesta a la Nota N° 498/AGCBA/2011⁴ no se encuentra foliada, ni firmada⁵ lo cual limita la confiabilidad de la información allí contenida.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron desde el 4 de enero de 2011 hasta el 31 de mayo de 2011.
Aclaraciones Previas	Debido a la demora en que incurrió tanto el organismo auditado como otras áreas⁶, en proporcionar la información solicitada en el requerimiento inicial, se atrasaron las tareas propias del proyecto de auditoría dilatándose cuatro meses el examen de las actuaciones vinculadas a las contrataciones⁷ realizadas por el organismo auditado en el período bajo análisis⁸. A saber: • Se envió a la Dirección General de Inclusión Escolar por Nota N° 6/AGCB/11 el requerimiento inicial, cuyo plazo de contestación venció el 11-01-2011. • Dicho requerimiento fue reiterado bajo la Nota N° 305/AGCBA/2011, que venció con fecha 11-02-2011. Mediante Nota N° 424/AGCBA/11 de fecha 21-02-2011 se informó al Ministro de Educación. • La DGIE respondió con fecha 22-02-2011 y 02-03-2011 en forma incompleta. • Por Nota N° 498/AGCBA/2011 se requirió al organismo auditado que complete y amplíe la información proporcionada. • Con fecha 15-03-2011 se recibió respuesta de la DGIE manifestando que en el plazo de 7 días hábiles remitiría la información faltante. • Con fecha 08-04-2011 fue remitida vía correo electrónico en forma incompleta. • Con fecha 19-04-2011 fue proporcionada formalmente la información pendiente⁹ en soporte

	papel, aunque la misma no se encuentra foliada ni firmada por autoridad competente. Cabe aclarar que no se realizaron visitas a los predios ni a los establecimientos educativos donde funciona el Programa Vacaciones en la Escuela debido a que las fechas en que se desarrolla el programa no resultaron coincidentes con las tareas de campo propias del presente proyecto.
Observaciones principales	➤ Control Interno 1. El organismo auditado no cuenta¹⁰ con un plan anual de compras y contrataciones tal como lo exige la Ley N° 2095¹¹. 2. La base de datos de personal del año 2010 proporcionada por el ente auditado presenta algunas deficiencias e inconsistencias¹²: a) No se encuentra foliada ni firmada por autoridad responsable. b) No incluye la totalidad del personal designado para el Programa Vacaciones en la escuela¹³. c) No incluye los contratos de locación de servicios correspondientes al período 2010 de dos agentes para desempeñarse en la Dirección Operativa de Extensión Educativa y Recreativa¹⁴ aprobados por Resolución N° 116/MEGC/2010. d) No permite establecer en forma directa que cantidad de personal se desempeñó en cada programa¹⁵. ➤ A la Dirección General de Administración de Recursos 3. La falta de acceso a la totalidad de las actuaciones seleccionadas de la muestra¹⁶ impidió realizar un análisis completo y un adecuado control del proceso de contratación y cumplimiento de la normativa vigente. No fue posible analizar 3 actuaciones, afectando el control del 88% (\$15.031.523) del monto involucrado de las 5 actuaciones seleccionadas de la muestra (\$17.079.533) ➤ Contrataciones <u>a) Licitación Pública N° 145/SIGAF/2009 (Servicio de Transporte escolar ciclo lectivo 2010)</u> ➤ Del pliego de Bases y Condiciones Particulares 4. El pliego de bases y condiciones particulares no contiene el cronograma de servicios y horarios a licitar¹⁷ y las especificaciones técnicas carecen de precisión ya que sólo se

	hace mención a la cantidad de servicios a ofertar¹⁸. 5. El pliego de bases y condiciones particulares sólo establece como obligación de los oferentes la de presentar declaraciones juradas¹⁹: a) toma como parámetro para la preadjudicación de cantidad de renglones a la declaración jurada realizada por el oferente²⁰, en relación a la cantidad de vehículos de la que dispone, y b) no obliga a documentar los extremos alegados una vez realizada la preadjudicación. 6. El pliego de bases y condiciones particulares no requiere la presentación de certificados de antecedentes penales respecto del personal del adjudicatario (conductor de los vehículos y celadores). ➤ Fiscalización y Control del adjudicatario 7. La fiscalización y control de las obligaciones a cargo del adjudicatario resultan insuficientes y en algunos casos inexistentes: a) No hay constancias de que hayan sido cotejadas las declaraciones juradas respecto de la cantidad de vehículos declarados en la oferta²¹ b) Se delega en los establecimientos escolares obligaciones como la de inspeccionar los vehículos en forma previa a su ocupación²² como así también la de verificar la documentación c) relacionada con el personal de conductores. d) No se pudo constatar²³ la documentación obligatoria que debe presentar el adjudicatario tal cual lo establece el art. 40º del punto 16) y 18) y art. 41º y 42º del PBCP²⁴. e) Al carecer de mecanismos de verificación y control respecto de las declaraciones juradas aportadas por los adjudicatarios el pliego de bases y condiciones particulares no prevé la posibilidad de aplicar penalidades en caso de comprobarse falsedad de datos. 8. Los remitos²⁵ son conformados por la Directora Operativa de Extensión Educativa y Recreativa y no por la autoridad responsable del establecimiento escolar que es el usuario real del servicio de transporte.
--	---

	9. Los remitos no discriminan²⁶ los servicios de transporte realizados, lo que sumado a la ausencia de conformidad por parte del organismo usuario no permite establecer la verosimilitud de los controles respecto de los servicios prestados. <u>d) Alquiler de Predios</u> 10. El gasto que demandó el alquiler de predios se aprobó mediante Decreto N° 400/GCBA/08 cuando debiera haberse contratado bajo el régimen de excepciones previsto en la Ley N° 2095.
--	--

**Informe Final de Auditoría
Inclusión Escolar
Proyecto N° 2.11.05**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N.º 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó un examen el ámbito de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 560 - Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica - Programa 32 Actividad 8 (Extensión Educativa y Recreativa) y Actividad 9 (Vacaciones en la Escuela), imputadas al Inciso 3.

Programa	Actividad	Inciso	Detalle	Crédito Original	Crédito Vigente	Crédito Devengado
32	8	3	Servicios no Personales	2.944.000,00	1.727.821,00	1.727.820,50
32	9	3	Servicios no Personales	8.400.000,00	9.527.293,00	8.734.173,51

Fuente: Información parcial SIGAF al 17/05/2011

II. Objetivo

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de contratación, adjudicación y pago de servicios.

III. Alcance

Verificar:

- 1) el cumplimiento de los objetivos previstos para las contrataciones correspondientes al Programa 32 Actividades 8 y 9 (Vacaciones en la Escuela y Dirección de Extensión Educativa y Recreativa);
- 2) su ajuste al marco normativo aplicable;

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N.º 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N.º 161-AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por Resolución N.º 304/10 modificada por la Resolución N.º 318/10.

III. Procedimientos aplicados

- 1) Recopilación y examen de la normativa aplicable y vigente (**Anexo I**)
- 2) Relevamiento de la estructura orgánica y los circuitos administrativos del organismo auditado.
- 3) Entrevistas con la Directora de la Dirección Operativa de Extensión Educativa y Recreativa;
- 4) Relevamiento de documentación proporcionada por el organismo auditado: Base de datos con la dotación del personal dependiente de la Dirección General de Inclusión Escolar del año 2010; informes de auditoría interna; registro de cronograma de servicios de transporte correspondiente a la Licitación Pública N.º 145/SIGAF/2010; y demás documentación proporcionada;

5) Relevamiento y análisis de las siguientes actuaciones:

- Expediente N° 1.181.804/09 y las carpetas correspondientes a 20 ofertas, por donde tramitó la Licitación Pública N° 145/SIGAF/10 para la contratación del servicio de transporte para el traslado de niños, adolescentes y adultos con necesidades especiales que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación del GCBA.
- Carpeta N° 1.456.373/09 correspondiente a la contratación de personas bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en la Dirección de Extensión Educativa y Recreativa, por el período 2010.
- Fotocopia simple de la Nota N° 1.338.087/DEEyR/09 cuyo objeto fue el alquiler de predios para ser utilizados en el Programa Vacaciones en la Escuela – Verano 2010.
- Expediente N° 1.160.780/09 por donde tramitó la licitación pública N° 2820/SIGAF/2009 cuyo objeto fue la contratación de vehículos para el traslado de niños y personas con necesidades especiales participantes de los Programas “Colonia Deportiva 2010” a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y “Recreo de Verano 2010” a cargo del Ministerio de Educación”. No se tuvo acceso a la documentación contenida en las ofertas²⁷.

6) Análisis Contable y Presupuestario.

Las carpetas de pago (**Anexo II**) fueron seleccionadas teniendo en cuenta los montos más significativos.

Al respecto, y de acuerdo a lo manifestado en el punto IV. Limitaciones al Alcance, solo fueron relevadas carpetas de pago correspondientes al alquiler de predios para el Programa Vacaciones en la Escuela que tramito por Nota N° 1.338.087/DEEyR/2009, y la contratación de transporte que tramitó por Expediente N° 1.181.804/09 - Licitación Pública N° 145/SIGAF/2010.

Las tareas de campo se realizaron desde el 4 de enero de 2011 hasta el 31 de mayo de 2011.

IV. Limitaciones al Alcance

1. No se pudo tomar vista de la Nota N° 1.398.016/09²⁸ cuyo objeto fue la contratación de servicios alimentarios destinados al Programa “Vacaciones en la Escuela - Verano 2010”.
2. No se tuvo acceso al contenido de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 2820/SIGAF/2009 que tramitó por Expediente N° 1.160.780/09²⁹ cuyo objeto fue la contratación del servicio de transporte para el programa Colonia Deportiva 2010 a cargo de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico y Recreo de verano 2010 a cargo del Ministerio de Educación.
3. La Nota N° 1.338.087/DEEyR/09 por la cual tramitó el alquiler de predios para el Programa Vacaciones en la Escuela – verano 2010 fue proporcionada³⁰ en fotocopia simple.
4. La Base de Datos de Personal correspondiente al ejercicio 2010 proporcionada por la Dirección General de Inclusión Educativa en respuesta a la Nota N° 498/AGCBA/2011³¹ no se encuentra foliada, ni firmada³² lo cual limita la confiabilidad de la información allí contenida.

V. Aclaraciones previas

Debido a la demora en que incurrió tanto el organismo auditado como otras áreas³³, en proporcionar la información solicitada en el requerimiento inicial, se atrasaron las tareas propias del proyecto de auditoría dilatándose cuatro meses el examen de las actuaciones vinculadas a las contrataciones³⁴ realizadas por el organismo auditado en el período bajo análisis³⁵. A saber:

- Se envió a la Dirección General de Inclusión Escolar por Nota N° 6/AGCB/11 el requerimiento inicial, cuyo plazo de contestación venció el 11-01-2011.
- Dicho requerimiento fue reiterado bajo la Nota N° 305/AGCBA/2011, que venció con fecha 11-02-2011. Mediante Nota N° 424/AGCBA/11 de fecha 21-02-2011 se informó al Ministro de Educación.
- La DGIE respondió con fecha 22-02-2011 y 02-03-2011 en forma incompleta.
- Por Nota N° 498/AGCBA/2011 se requirió al organismo auditado que complete y amplíe la información proporcionada.
- Con fecha 15-03-2011 se recibió respuesta de la DGIE manifestando que en el plazo de 7 días hábiles remitiría la información faltante.
- Con fecha 08-04-2011 fue remitida vía correo electrónico en forma incompleta.
- Con fecha 19-04-2011 fue proporcionada formalmente la información pendiente³⁶ en soporte papel, aunque la misma no se encuentra foliada ni firmada por autoridad competente.

Cabe aclarar que no se realizaron visitas a los predios ni a los establecimientos educativos donde funciona el Programa Vacaciones en la Escuela debido a que las fechas en que se desarrolla el programa no resultaron coincidentes con las tareas de campo propias del presente proyecto.

➤ *Determinación de la muestra:*

La muestra fue determinada sobre un universo de 11 actuaciones, informadas como el universo de contrataciones del ejercicio 2010 correspondiente al Programa Presupuestario N° 32 Inclusión Escolar, Actividades 8 y 9, Inciso 3³⁷ por un total de \$ 18.433.763,90. Dicha muestra quedó conformada por 5 actuaciones, una por cada objeto contractual y por su significancia económica, y representa el 92,65% del monto total del universo.

ACTUACIÓN	OBJETO	MONTO ADJUDICADO
EXP. N° 1.160.780/09	ALQUILER DE AUTOMOVIL/SERVICIO DE TRANSPORTE	\$ 10.397.950,00
EXP. N° 1.181.804/09	SERVICIO DE TRANSPORTE	\$ 2.006.010,00
NO. N° 1.338.087/09	ALQUILER DE PREDIO	\$ 1.049.375,00
NO. N° 1.398.016/09	ALIMENTOS	\$ 3.584.198,75
CA. N° 1.456.373/09	LOCACIÓN DE SERVICIOS	\$ 42.000
TOTAL		\$ 17.079.533,75

1. Presupuesto

CUADRO N° 1

Crédito original, vigente y ejecución presupuestaria por Inciso
Programa 32 - Actividad 8: "Extensión Educativa y Recreativa"

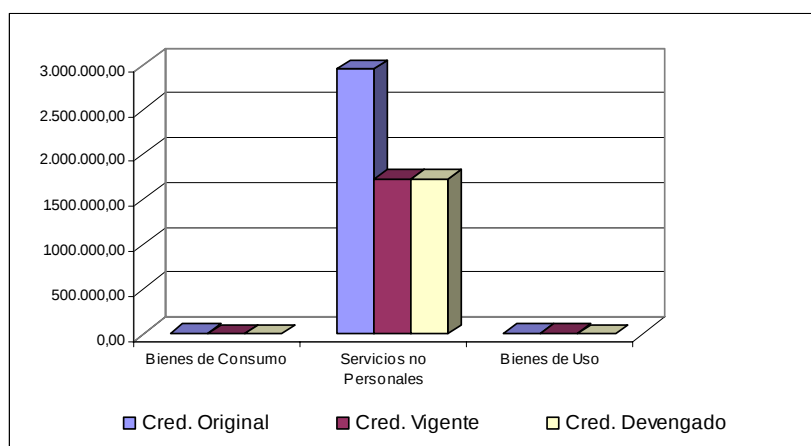
Inciso	Detalle	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Variación % Orig-Vig	Créd. Devengado (C)	% (C/B)
2	Bienes de Consumo	13.099,00	0,00	-100,00%	0,00	0,00%
3	Servicios no Personales	2.944.000,00	1.727.821,00	-41,31%	1.727.820,50	100,00%
4	Bienes de Uso	6.672,00	3.874,00	-41,94%	0,00	0,00%
Total		2.963.771,00	1.731.695,00	-41,57%	1.727.820,50	99,78%

Fuente: Información parcial SIGAF al 17/05/2011

El crédito original total (o sancionado) disminuyó un 41,57% durante el transcurso del ejercicio 2010.

El porcentaje de ejecución del crédito vigente total alcanzó, en el ejercicio, un 99,78%.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Fuente: Elaboración propia con datos parciales SIGAF al 17/05/2011

Programa 32 - Actividad 9: "Vacaciones en la Escuela"

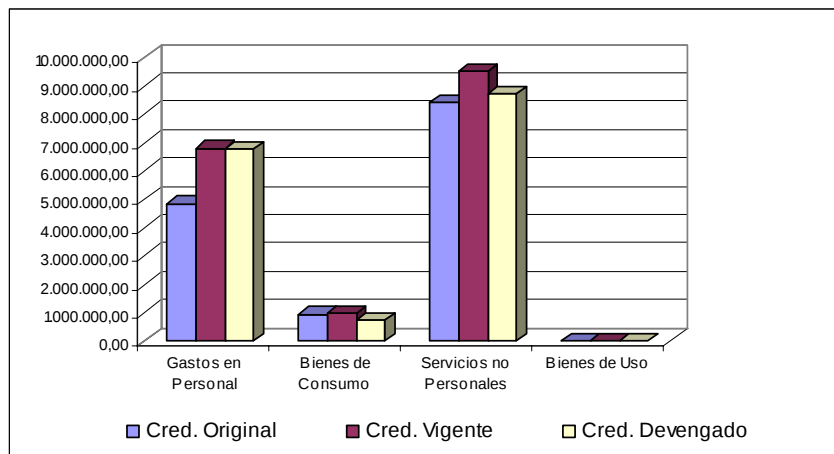
Inciso	Detalle	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Variación % Orig-Vig	Créd. Devengado (C)	% (C/B)
1	Gastos en Personal	4.852.610,00	6.786.858,00	39,86%	6.786.044,34	99,99%
2	Bienes de Consumo	940.000,00	970.596,00	3,25%	745.154,38	76,77%
3	Servicios no Personales	8.400.000,00	9.527.293,00	13,42%	8.734.173,51	91,68%
4	Bienes de Uso	0,00	4.578,00	-	4.578,00	100,00%
Total		14.192.610,00	17.289.325,00	21,82%	16.269.950,23	94,10%

Fuente: Información parcial SIGAF al 17/05/2011

El crédito original total (o sancionado) se incrementó un 21,82% durante el transcurso del ejercicio 2010.

El porcentaje de ejecución del crédito vigente total alcanzó, en el ejercicio, un 94,10%.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Fuente: Elaboración propia

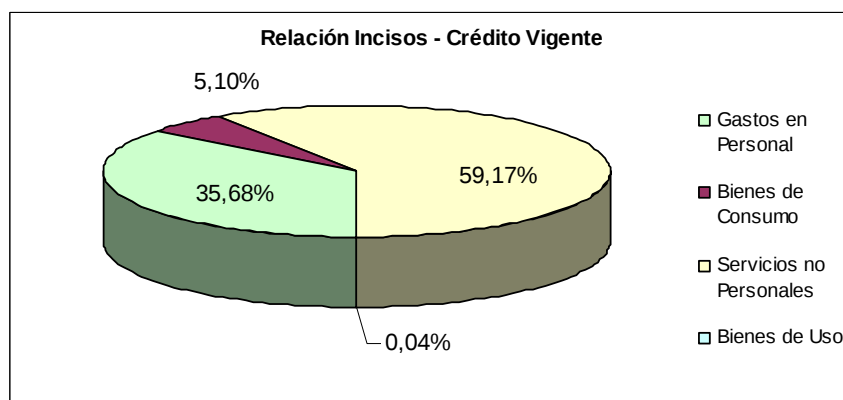
CUADRO N° 2

Incidencia de cada Inciso respecto del Crédito Vigente y el Crédito Devengado.

Programa 32 - Actividad 8 y 9

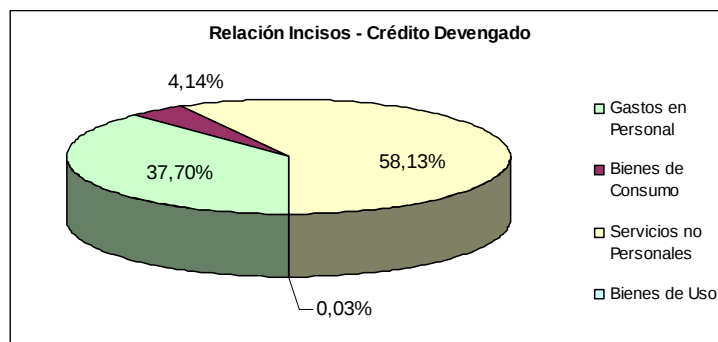
Inciso	Detalle	Crédito Vigente (A)	Relación Inciso/Créd. Vigente total	Crédito Devengado (B)	Relación Inciso/Créd. Devengado total
1	Gastos en Personal	6.786.858,00	35,68%	6.786.044,34	37,70%
2	Bienes de Consumo	970.596,00	5,10%	745.154,38	4,14%
3	Servicios no Personales	11.255.114,00	59,17%	10.461.994,01	58,13%
4	Bienes de Uso	8.452,00	0,04%	4.578,00	0,03%
Total		19.021.020,00	100,00%	17.997.770,73	100,00%

Fuente: Elaboración propia con datos parciales SIGAF al 17/05/2011



Fuente: Elaboración propia

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



Fuente: Elaboración propia

CUADRO N° 3

Crédito vigente y ejecución presupuestaria por Partida Principal

Partida Principal	Detalle	Crédito Vigente (A)	Crédito Devengado (B)	% (B/A)
1.2	Personal Temporario	6.785.078,00	6.784.264,83	99,99%
1.5	Asistencia social al personal	1.780,00	1.779,51	99,97%
2.1	Prod. Alimen., Agrop. y Forest.	195.503,00	1.515,72	0,78%
2.2	Textiles y Vestuarios	355.937,00	355.935,76	100,00%
2.3	Prod. de papel, Cartón e Imp.	25.514,00	25.513,80	100,00%
2.4	Prod. de Cuero y Caucho	8.196,00	8.196,00	100,00%
2.5	Prod. Quim., Comb. y Lubric.	299.040,00	294.707,00	98,55%
2.9	Otros bienes de consumo	86.406,00	59.286,10	68,61%
Partida Principal	Detalle	Crédito Vigente (A)	Crédito Devengado (B)	% (B/A)
3.2	Alquileres y Derechos	779.998,00	779.997,50	100,00%
3.4	Serv. Prof., Técnicos. y operat.	42.000,00	42.000,00	100,00%
3.5	Serv. Emp. Comerc. y financ.	6.389.770,00	6.376.025,50	99,78%
3.9	Otros Servicios	4.043.346,00	3.263.971,01	80,72%
4.3	Maquinaria y Equipo	8.452,00	4.578,00	54,16%
Total		19.021.020,00	17.997.770,73	94,62%

Fuente: Elaboración propia con datos parciales SIGAF al 17/05/2011

CUADRO N° 4

Crédito vigente y ejecución presupuestaria por Actividades Presupuestarias

Act.	Detalle	Crédito Vigente	Relación Inciso/Cred. Vigente total	Crédito Devengado	Relación Inciso/Cred. Dev. total
1	Conducción	4.958.358,00	2,65%	4.958.336,54	2,67%
3	Becas	109.989.724,00	58,89%	109.989.720,36	59,24%
4	Inclusión en Zonas de Acción Prioritaria	51.321.160,00	27,48%	51.261.276,21	27,61%
5	Orquesta Infantiles y Juveniles	39.597,00	0,02%	39.593,13	0,02%
6	Apoyo Educativo	0,00	0,00%	0,00	0,00%
7	Salud Escolar	1.434.355,00	0,77%	1.432.085,73	0,77%
8	Extensión Educativa y Recreativa	1.731.695,00	0,93%	1.727.820,50	0,93%
9	Vacaciones en la Escuela	17.289.325,00	9,26%	16.269.950,23	8,76%
Total		186.764.214,00	100,00%	185.678.782,70	100,00%

Fuente: Elaboración propia con datos parciales SIGAF al 17/05/2011

2. Estructura de la Dirección General de Inclusión Educativa

En el año 2009 el Decreto N° 361/GCBA/09³⁸ creó la Dirección General de Inclusión Educativa en el ámbito de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica dependiente del Ministerio de Educación, y dentro de su órbita las Direcciones de Inclusión Escolar y de Extensión Educativa y Recreativa. Asimismo, describe sus responsabilidades primarias y acciones.

A través del Decreto N° 1064/GCBA/0939 se modificó la estructura del Ministerio de Educación que, entre otros, suprime las direcciones y coordinaciones creadas por el Decreto N° 361/GCBA/09.

Posteriormente, en el año 2010 el Decreto N° 472/GCBA/1040 modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación, creando en la órbita de la Dirección General de Inclusión Educativa⁴¹ a las Direcciones

Operativas de Inclusión Escolar⁴² y de Extensión Educativa y Recreativa⁴³, describiendo sus responsabilidades primarias y acciones.



Ambas direcciones operativas tienen a su cargo la gestión de diversos programas vinculados tanto a la inclusión escolar, como a la retención y reinserción de los niños al sistema, como así también relacionados con la socialización de la cultura y la recreación en poblaciones más vulnerables⁴⁴.

La Dirección Operativa de Inclusión Escolar tiene a su cargo los siguientes programas: Orquestas Infantiles y Juveniles, Becas de Inclusión Escolar, Coordinación de Inclusión Educativa en Zonas de Acción Prioritarias -ZAP- (Maestro+Maestro, Nivelación, Aceleración, Cine, Radio “REC”, Puentes Escolares, Primera Infancia, Promotores de Educación, Programa Integral para la Igualdad Educativa, Educación ambiental y gestión del ambiente escolar, Coordinación de Apoyo Educativo, Campamentos Escolares, Retención Escolar de alumnas madres, alumnos padres y alumnas embarazadas en Escuelas Medias de la Ciudad de Buenos Aires, Red de Apoyo a la Escolaridad, Centros Educativos Comunitarios, Club de jóvenes y de chicos/ Centros Infantiles.

La Dirección Operativa de Extensión Educativa y Recreativa tiene a su cargo: Vacaciones en la Escuela; Formación de espectadores; Medios en

la Escuela; Teatro Escolar; Ajedrez escolar; Actividades Científicas y el Departamento de Logística⁴⁵.

3. Programa Vacaciones en la Escuela

El Programa Vacaciones en la Escuela se desarrolla en el período estival e invernal y funciona en escuelas “sede”. La oferta incluye el área inicial, primaria y media, en sus distintas modalidades.

Según fuera informado⁴⁶ por el organismo auditado, durante el año 2010 en el receso de verano, el programa tuvo una duración de 5 semanas. Los niños que participan llegan a la escuela y de allí se los traslada al predio. Se dividen en dos turnos: el de la mañana, en el que se brinda el servicio de desayuno y almuerzo, y el de la tarde que brinda el servicio de almuerzo y refrigerio;

Mientras que en el receso de invierno el programa tuvo una duración de 2 semanas. Las actividades se desarrollan en la escuela donde se dictan talleres, y se realizan generalmente salidas una vez por semana.

En el año 2010, para el período de verano, las escuelas sede fueron 111. La matrícula ascendió a 20.000 inscriptos y el presentismo fue de 15.000 niños, y en el período de invierno las escuelas sede fueron 75, la matrícula ascendió a 15.000 inscriptos y el presentismo fue de 8.000 niños, aproximadamente.

➤ Circuito de contratación de transporte y alquiler de predios.

El circuito⁴⁷ que se sigue en la contratación del transporte y el alquiler de los predios para el Programa Vacaciones en la Escuela es el siguiente:

- 1) La solicitud de pedido es elaborada por la repartición usuaria, que la remite a su autoridad jerárquica. En el caso de los predios, previamente se realiza una visita del personal del Programa al lugar y que da cuenta de la viabilidad del uso y del espacio.

- 2) La autoridad eleva el pedido por la escala jerárquica del Ministerio de Educación, esto es a la Dirección General de Administración de Recursos (DGAR) dependiente de la Subsecretaria de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos.
- 3) La DGAR, previo pedido de imputación presupuestaria a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), indica el temperamento a seguir a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones.
- 4) En el caso del transporte, y sólo para el período de verano, la licitación pública se realiza en conjunto con la Subsecretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el pliego para ambos. Para el período de invierno la licitación pública para el Programa Vacaciones en la Escuela se hace solamente para el Ministerio de Educación.
- 5) Posteriormente desde la Dirección Operativa de Extensión Educativa y Recreativa se realiza la certificación del cumplimiento del servicio, a través de las distintas áreas que comprenden el Programa.

4. Dotación de Personal de la Dirección Operativa de Extensión Educativa y Recreativa

Según la información proporcionada⁴⁸ por la Dirección General de Inclusión Educativa, la cantidad de personal de la Dirección Operativa de Extensión Educativa y Recreativa para el año 2010 ascendió a un total de 180 agentes, sin incluir la totalidad del personal afectado al Programa Vacaciones en la Escuela⁴⁹.

En el cuadro siguiente se detalla cantidad de personal por programa, discriminado por la modalidad de contratación. La totalidad del personal afectado fue designado como planta transitoria⁵⁰, con la variante de horas cátedra e índice Planta Transitoria Docente⁵¹.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Proyecto / Programa	Cantidad Agentes	Cargo Base	Horas cátedra	Índice PTD
Actividades Científicas	40	18	22	0
Administración DEEYR	10	0	10	0
Departamento de Logística	7	0	7	0
Ajedrez Escolar	60	0	6	53
Formación de Espectadores	7	0	7	0
Equipo Pedagógico DEEYR	3	0	3	0
Teatro Escolar	23	1	4	19
Vacaciones en la Escuela	3	1	2	0
Medios en la Escuela	27	21	6	0
TOTAL	180	41	67	72

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la Base de Datos de Personal 2010 (en respuesta a la Nota

Nº 498/AGCBA/11)

➤ *Programa Vacaciones en la Escuela*

Para atender a las actividades propias del Programa “Vacaciones en la Escuela – Verano 2010” el Decreto Nº 264/GCBA/2010⁵² aprobó un total de 1835 cargos en la planta transitoria docente y no docente, por un monto total de \$5.447.530⁵³. Posteriormente los agentes fueron designados por Resolución Nº 1013/ME/2010⁵⁴ y Resolución Nº 1014/ME/2010⁵⁵.

El Decreto Nº 590/GCBA/2010⁵⁶ creó la planta transitoria docente y no docente con una dotación de un total de 1031 cargos, por un monto total de \$1.299.930, para atender a las actividades del Programa Vacaciones en la Escuela – invierno 2010⁵⁷. Posteriormente fueron designados para cubrir dichos cargos a través de la Resolución Nº 3610/MED/2010⁵⁸.

5. Contrataciones

a) Contratación del Servicio de Transporte para el Programa Colonia Deportiva 2010 y Recreo de Verano 2010 - Expediente Nº 1.160.780/2009-

- El 19 de noviembre de 2009 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de vehículos habilitados, para efectuar el traslado de niños y personas con necesidades especiales participantes de los Programas denominados “Colonia Deportiva 2010” a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo

Económico, y “Recreo de Verano 2010” a cargo del Ministerio de Educación, por un monto aproximado de \$10.303.100.

- El 24 de noviembre de 2009 y por Disposición N° 233/DGCyC/09 se llama a licitación pública N° 2820/SIGAF/2009 para el día 2 de diciembre de 2009.
- En el Acto de apertura de sobres se presentaron 16 ofertas⁵⁹.
- Con fecha 7 de diciembre de 2009 la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja preadjudicar a 14 oferentes⁶⁰ y se descartan 2 ofertas⁶¹. Tal como se indicó en el punto IV. 2) del capítulo Limitaciones al Alcance, no se tuvo acceso a la documentación presentada en las ofertas.
- Con fecha 22 de diciembre de 2009 la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires emite dictamen.
- Con fecha 30 de diciembre de 2009 y por Decreto N° 1158/GCBA/2009⁶² se aprueba la licitación pública y adjudica la contratación.

b) Contratación del servicio de transporte para el ciclo lectivo 2010 – Expediente N° 1.181.804/2009

- El 17 de septiembre de 2009 la Dirección General de Administración de Recursos inicia gestiones para contratar el servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo del año 2010.
- El 4 de febrero de 2010, a través de la Resolución N° 184/MEGC/2010 se aprueba el Pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, para la contratación de un servicio de transporte habilitado para efectuar el traslado de niños, adolescentes y adultos con necesidades especiales que concurren a establecimientos escolares de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación, por un valor aproximado de \$11.337.940,50.

- El 5 de febrero de 2010, por Resolución N° 27/DGCyC/2010 se llama a Licitación Pública N° 145/SIGAF/2010 para el día 12 de febrero de 2010.
- En el acta de apertura, se presentaron 20 ofertas⁶³.
- Con fecha 18 de febrero de 2010 se publica en el Boletín Oficial⁶⁴ el Dictamen de evaluación de ofertas con la preadjudicación: se preadjudicaron 14 ofertas⁶⁵ y se desestimaron 5 ofertas⁶⁶.
- El 5 de marzo de 2010 la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires emite dictamen.
- Con fecha 23 de abril de 2010 el Decreto N° 326/GCBA/2010⁶⁷ aprueba la Licitación Pública N° 145/SIGAF/2010 y adjudica la contratación.

Fiscalización y control

El pliego de bases y condiciones particulares establece como una de las obligaciones del adjudicatario, la de permitir la realización de una inspección⁶⁸ en cada una de las unidades y al personal de conductores. Asimismo indica que deberá presentar la documentación obligatoria en el organismo usuario⁶⁹.

No especifica qué área debe realizar la mencionada inspección. Al respecto fue consultado el organismo auditado que informó que se encuentra a cargo de las autoridades de los establecimientos escolares, quienes ante cualquier eventualidad o posible irregularidad se contactan con el Departamento de Logística⁷⁰ de la DOEEyR.

Asimismo, en relación al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario, el organismo auditado informó que se efectuó realizando una verificación y comparación con el registro de

cronogramas de servicios⁷¹ y los remitos presentados en el Departamento de Logística por los adjudicatarios.

Respecto de la aplicación de penalidades, la DOEEyR informó que ante la detección de un incumplimiento el Departamento de Logística informa de manera escrita a la DOEEyR para la correspondiente prosecución del trámite. Asimismo, indica que fueron detectadas irregularidades en la prestación del servicio por parte de un adjudicatario y se formó una actuación que actualmente se encuentra en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda evaluando la posibilidad de aplicar una penalización⁷².

c) Alquiler de Predios (Nota N° 1.338.087 DEEYR 09)

- El 29 de Octubre de 2009 la Dirección de Extensión Educativa y Recreativa solicita a la Dirección General de Administración de Recursos que realice la gestión de la contratación de los predios para el Programa Vacaciones en la Escuela Verano 2010.
- En el mes de noviembre se cursan notificaciones a los diferentes predios solicitando que presupuesten el alquiler de los mismos, indicando la cantidad estimada de alumnos, para el periodo comprendido entre el 5 de enero y el 4 de febrero de 2010.
- En el mes de diciembre de 2009 se reciben los distintos presupuestos solicitados y en febrero de 2010 se realiza la afectación presupuestaria al ejercicio 2009 por un monto total de \$1.049.375.
- Con fecha 31 de marzo de 2010, por Resolución N° 1022/SSGyAF/10, y con fundamento en las facultades que otorga el Decreto N° 400/GCBA/2008 se autoriza al Ministerio de Educación a aprobar el gasto.
- El 5 de julio de 2010 por Resolución 2768/ME/2010 se aprueba el gasto por la suma de \$1.049.375.

d) Contratos de Locación de Servicios – (Carpeta N° 1.456.373/MEGC/09)

Por Resolución N° 116/MEGC/10 del 1° de febrero de 2010 se autoriza la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de dos personas para desempeñarse en la Dirección de Extensión Educativa y Recreativa⁷³ por un monto total de \$78.000, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

VI. Observaciones

➤ Control Interno

1. El organismo auditado no cuenta⁷⁴ con un plan anual de compras y contrataciones tal como lo exige la Ley N° 2095⁷⁵.
2. La base de datos de personal del año 2010 proporcionada por el ente auditado presenta algunas deficiencias e inconsistencias⁷⁶:

- a) No se encuentra foliada ni firmada por autoridad responsable.
- b) No incluye la totalidad del personal designado para el Programa Vacaciones en la escuela⁷⁷.
- c) No incluye los contratos de locación de servicios correspondientes al período 2010 de dos agentes para desempeñarse en la Dirección Operativa de Extensión Educativa y Recreativa⁷⁸ aprobados por Resolución N° 116/MEGC/2010.
- d) No permite establecer en forma directa que cantidad de personal se desempeñó en cada programa⁷⁹.

3. El registro de cronogramas de servicios de transporte correspondiente a la Licitación Pública N° 145/SIGAF/2010 que fuera facilitado por el organismo auditado no se encuentra foliado ni firmado por autoridad responsable⁸⁰.

➤ A la Dirección General de Administración de Recursos

4. La falta de acceso a la totalidad de las actuaciones seleccionadas de la muestra⁸¹ impidió realizar un análisis completo y un adecuado control del proceso de contratación y cumplimiento de la normativa vigente. No fue

posible analizar 3 actuaciones, afectando el control del 88% (\$15.031.523) del monto involucrado de las 5 actuaciones seleccionadas de la muestra (\$17.079.533)

➤ Contrataciones

a) Licitación Pública N° 145/SIGAF/2009 (Servicio de Transporte escolar ciclo lectivo 2010)

5. Los renglones adjudicados a la Oferta N° 6 se encuentran imputados al Programa 32 Actividad 9 cuando los mismos no se corresponden con dicha actividad presuestaria⁸².

6. La actuación se encuentra sin foliar a partir de las fojas 615⁸³

➤ Del pliego de Bases y Condiciones Particulares

7. El objeto de la contratación sólo refiere a la prestación de un servicio de transporte para el traslado de niños, adolescentes y adultos con necesidades especiales cuando de las especificaciones técnicas surge que se trata de un objeto más amplio⁸⁴.

8. El pliego de bases y condiciones particulares no contiene el cronograma de servicios y horarios a licitar⁸⁵ y las especificaciones técnicas carecen de precisión ya que sólo se hace mención a la cantidad de servicios a ofertar⁸⁶.

9. El pliego de bases y condiciones particulares sólo establece como obligación de los oferentes la de presentar declaraciones juradas⁸⁷:

a) toma como parámetro para la preadjudicación de cantidad de renglones a la declaración jurada realizada por el oferente⁸⁸, en relación a la cantidad de vehículos de la que dispone, y

b) no obliga a documentar los extremos alegados una vez realizada la preadjudicación.

10. El pliego de bases y condiciones particulares no requiere la presentación de certificados de antecedentes penales respecto del personal del adjudicatario (conductor de los vehículos y celadores).

➤ A La Comisión de Evaluación de Ofertas

11. No hay constancias en la actuación donde tramitó la licitación de haberse realizado el cuadro comparativo de precios conforme lo requiere el Decreto N° 754/GCBA/2008⁸⁹.

12. No hay constancias en la actuación de que la Comisión Evaluación de Ofertas previo a la preadjudicación haya requerido a los organismos usuarios del servicio, informes respecto de la aplicación de multas, penalidades y/o incumplimientos por parte de los oferentes⁹⁰.

13. El dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas no se encuentra fundado como lo exige la Ley N° 2095 y el pliego de bases y condiciones particulares⁹¹.

14. El dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas omite una oferta, no la incluye dentro de la preadjudicación ni la excluye de la misma⁹².

➤ De las ofertas adjudicadas

15. En el 100% de las ofertas no hay constancias que den cuenta de la inspección técnica respecto de la totalidad de las unidades que se declaran habilitadas y disponibles, conforme lo establecido por el PBCP (art. 19° punto 16).

16. En el 42,85% de las ofertas (6 de 14 ofertas) no hay constancias de inscripción en AFIP.

17. En el 21,43% de las ofertas (3 de 14 ofertas) no hay constancias de certificado fiscal para contratar emitido por AFIP.

18. En el 14,86% de las ofertas (2 de 14 ofertas) no hay constancias de presentación de referencias bancarias conforme lo establecido por el PBCP (art. 19 punto 8).

19. Con respecto a los estados contables⁹³, en el 54,55% de las ofertas (6 de 11 ofertas) no presentan⁹⁴:

- a) Balance correspondiente al último ejercicio
- b) Cuadro de resultados
- c) Anexos
- d) Detalle de deudas Previsionales y financieras

20. En 1 de 11 ofertas no hay constancias de haber presentado el balance, los anexos, y detalle de deudas financieras⁹⁵

21. En 1 de 11 ofertas no hay constancias de haber presentado detalle de deudas financieras⁹⁶

➤ Adjudicación

22. No hay constancias en la actuación por donde tramitó la licitación pública que indique fecha y monto en que fueron acompañadas las garantías de adjudicación, lo que impide verificar si se constituyeron en tiempo y forma.

➤ Fiscalización y Control del adjudicatario

23. La fiscalización y control de las obligaciones a cargo del adjudicatario resultan insuficientes y en algunos casos inexistentes:

- a) No hay constancias de que hayan sido cotejadas las declaraciones juradas respecto de la cantidad de vehículos declarados en la oferta⁹⁷
- b) Se delega en los establecimientos escolares obligaciones como la de inspeccionar los vehículos en forma previa a su ocupación⁹⁸ como así también la de verificar la documentación relacionada con el personal de conductores.

- c) No se pudo constatar⁹⁹ la documentación obligatoria que debe presentar el adjudicatario tal cual lo establece el art. 40º del punto 16) y 18) y art. 41º y 42º del PBCP¹⁰⁰.
- d) Al carecer de mecanismos de verificación y control respecto de las declaraciones juradas aportadas por los adjudicatarios el pliego de bases y condiciones particulares no prevé la posibilidad de aplicar penalidades en caso de comprobarse falsedad de datos.

24. Los remitos¹⁰¹ son conformados por la Directora Operativa de Extensión Educativa y Recreativa y no por la autoridad responsable del establecimiento escolar que es el usuario real del servicio de transporte.

25. Los remitos no discriminan¹⁰² los servicios de transporte realizados, lo que sumado a la ausencia de conformidad por parte del organismo usuario no permite establecer la verosimilitud de los controles respecto de los servicios prestados.

b) Locación de Servicios

26. Uno de las personas contratadas para prestar servicios como apoyo administrativo en la Dirección Operativa de Extensión Educativa y Recreativa se encuentra imputada presupuestariamente al Programa 33 Actividad 1 perteneciente a la Conducción de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.

d) Alquiler de Predios

27. El gasto que demandó el alquiler de predios se aprobó mediante Decreto N° 400/GCBA/08 cuando debiera haberse contratado bajo el régimen de excepciones previsto en la Ley N° 2095.

VII. RECOMENDACIONES

1. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 elaborando un plan anual de compras y contrataciones.
2. a) Foliar y firmar (suscribir) la documentación que se proporcione ante un requerimiento formal por quien resulta ser la autoridad responsable del organismo.
2. b) Elaborar las bases de datos de manera que la información allí contenida resulte suficiente en relación a la información requerida.
2. c) idem 2b
2. d) idem 2b
3. idem 2a
4. Proporcionar en tiempo y forma la totalidad de las actuaciones requeridas. Para las autoridades competentes, evaluar la posibilidad de efectuar el deslinde de responsabilidades correspondientes.
5. Realizar las imputaciones de manera tal que el objeto del gasto concuerde con la actividad presupuestaria correspondiente.
6. Dar cumplimiento con las normas previstas en materia de procedimientos administrativos.
7. Observar concordancia entre el objeto de la contratación y las Especificaciones Técnicas, a fin de no incurrir en contradicciones, errores y/o omisiones.
8. Adjuntar a los pliegos de bases y condiciones particulares los cronogramas tentativos de servicios ya que éstos deben formar parte de los renglones a ofertar.
9. Incluir en los pliegos de bases y condiciones particulares la obligación para los oferentes de documentar todos los extremos alegados en su oferta, de manera que la preadjudicación se sustente en hechos comprobables.
10. Cuando el objeto de una contratación sea la prestación de servicios a una población menor de edad, requerir la presentación de

certificados de antecedentes penales al personal dependiente de las empresas concesionarias.

11. Dar cumplimiento con la normativa aplicable en relación al Decreto 754/GCBA/2008 art. 106° respecto de la confección del cuadro comparativo de precios.
12. Dar cumplimiento con la normativa aplicable en relación al Decreto 754/GCBA/2008 art. 107° respecto de requerir a los organismos usuarios informes respecto de la aplicación de multas a las empresas oferentes.
13. Fundar los dictámenes de preadjudicación tal como lo exige la ley 2095.
14. Mencionar en el dictamen de preadjudicación a la totalidad de los oferentes, fundamentando las causas por las cuales las ofertas son descartadas.
15. Realizar las inspecciones técnicas en la totalidad de las unidades que los oferentes declaran habilitadas de conformidad con lo que establece el pliego de bases y condiciones particulares. Asimismo se deben incluir dichas constancias en la actuación por la que tramita la licitación pública respectiva. Es necesario que se adopten los recaudos pertinentes en forma previa al acto de adjudicación, para que las ofertas que resulten adjudicatarias cumplimenten con la totalidad de requisitos previstos en el Pliego.
- 16.17.18. 19. 20. 21. Exigir a los oferentes que acompañen la totalidad de la documentación que requiere el pliego de bases y condiciones particulares, dejando constancia en las respectivas ofertas a fin de facilitar el seguimiento y control de las contrataciones
22. Dejar constancia en el expediente donde tramita la contratación del servicio de la constitución de las garantías de adjudicación a los fines de verificar si las mismas fueron integradas en tiempo y forma.
23. Aprobar e implementar procedimientos de fiscalización y control de las obligaciones y deberes asumidos por los adjudicatarios, que

permita –en forma oportuna- detectar (y en su caso, prevenir) los incumplimientos que redunden en la calidad y/o seguridad de los servicios comprometidos, así como la eventual aplicación de las sanciones que correspondieran por ello.

24. Requerir a los organismos usuarios la correspondiente certificación del servicio.

25. Exigir a los concesionarios que los remitos detallen los servicios facturados.

26. Realizar las imputaciones presupuestarias en el programa correspondiente.

27. Cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones.

VIII. CONCLUSIÓN

La ausencia de un plan anual de compras, la documentación proporcionada sin las formalidades requeridas en el ámbito del procedimiento administrativo, la base de datos de personal que presenta debilidades y carencias, evidencian debilidades en el sistema de control interno del organismo auditado. Asimismo, el ejercicio de las competencias de control se vio afectado por la limitación al acceso de documentación completa, confiable, precisa y oportuna para el análisis de las actuaciones.

Por otro lado, del análisis de la contratación del servicio del transporte, se concluye que el control respecto de las obligaciones a cargo del oferente y posterior adjudicatario, resultan insuficientes desde su inicio en la etapa de la presentación de la oferta, al momento de preadjudicar y en el perfeccionamiento del contrato, ya que la estructura del control se sustenta en declaraciones juradas realizadas por los oferentes que no son contrastadas a través de inspecciones oculares.

Los remitos no son suscriptos por el organismo usuario del servicio así como tampoco indican el detalle de los servicios prestados, ni se discriminan en el pliego de bases y condiciones particulares.

Finalmente se verificó la utilización de herramientas de aprobación de gastos que contravienen los mecanismos de compra previstos por la ley.

ANEXO I

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Tipo de Norma	Boletín Oficial	Descripción
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	//	//
Ley N° 70	27-08-1998 BOCBA N° 520	Ley de sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley N° 325	28-12-1999 BOCBA N° 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto N° 1.510/GCABA/97	22-10-1997 BOCBA N°	Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto N° 1.000/GCABA/99	19-05-1999 BOCBA N°	Reglamentario de la Ley N° 70.
Decreto N° 101/GCABA/03	31-01-2003 BOCBA N° 1.630	Se crea el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del GCABA y se aprueba su Reglamento.
Ley N° 2.095	2-11-2006 BOCBA N° 2.557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad.
Decreto N° 2143/GCBA/07	28-12-2007 BOCBA 2847	Deroga los Decretos N° 1.289/07 y su modificatorio 1.381/07. Faculta funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad. <u>Autorización de pagos. Liquidación de haberes</u>
Decreto N° 400/GCBA/08	16-04-2008 BOCBA 2914	Complementa el Decreto 2143/07. Autorización de pagos, Entregas. Transferencias de fondos. Liquidación de haberes. Cajas Chicas.
Decreto 754/GCBA/08	27-06-2008 BOCBA 2960	Reglamenta la ley 2095.
Decreto N° 361/GCBA/09	07-05-2009 BOCBA 3169	Crea la Dirección General de Inclusión Educativa, crea las Direcciones de Inclusión Escolar y de Extensión Educativa y Recreativa y aprueba sus acciones.
Decreto 1064/GCBA/09	10-12-2009 BOCBA 3318	Modifica la estructura del Ministerio de Educación Anexo I y II Organigrama y Responsabilidades Primarias
Decreto N°3362/MCBA/1989	21-12-1989 B.M. N°18685	Apruébase el programa de Salud escolar bajo la jurisdicción de las Secretarías de Calidad de Vida y de Educación.
Resolución N°670/SED/03	24-03-2003 N/P	Establece que el Proyecto Retención de alumnos madres/padres y embarazada en Escuelas Medias y Técnicas de la CABA, dependerá de la Dirección de Área de Ecuación Media y Técnica
Resolución N°489/SED/03	03/04/03 BOCBA 1664	Crea el programa de Reorganización de las Trayectorias escolares de los alumnos con sobriedad en el nivel Primario
Resolución N° 2429/SED/2003	08-09-2003 BOCBA 1770	Crease el Proyecto Grados de Nivelación para Nivel primario

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Decreto N° 1445/GCBA/2003	09-09-2003 BOCBA 1771	Crease el Programa Salud Visual que desarrolla en forma conjunta la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación
Resolución N° 4656/SED/05	15-12-2005 NO PUBLICADA	Crea el Programa Zonas de Acción Prioritaria-ZAP
Resolución N° 4307/SED/05	25-11-2005	Crease con carácter experimental el “Programa Fortalecimiento de iniciativas de educación infantil
Resolución N° 839/SED/06	25-04-2006 BOCBA	Crease Proyecto campamentos escolares, la escuela al aire libre.
Resolución N°1729/GCABA/MEGC/06	10-08-2006 BOCBA 2499	Crease el “Programa Alumnos/as madres-padres” para dar prioridad para el otorgamiento de vacantes en las escuelas y/o jardines maternos.
Resolución N° 3919/MEGC/07	26-10-2007 BOCBA 2797	Crease el “Programa Club de Jóvenes y de Chicos” con dependencia funcional y orgánica de la Coordinación de Programas Socioeducativos.
Resolución N° 32/MEGC/08	01-01-2008 N/P	Crea el Programa Actividades Extraprogramáticas
Resolución N° 580/MEGC/08	26-03-2008 BOCBA 2896	Subsume en el Programa Inclusión Escolar a los siguientes programas: ZAP, BECAS ESTUDIANTILES, a VER QUE VES, PUENTES ESCOLARES, CLUB DE JOVENES Y CHICOS, PROGRAMA DE EMBARAZADAS, GRADOS DE NIVELACION, FORTALECIMIENTO A ALUMNAS/OS MADRES/PADRES, REORGANIZACION DE DE ALUMNOS CON
Resolución N° 579/GCBA/MEG/08	26-03-2008 BOCBA 2896	Subsume en el Programa Actividades Extraprogramáticas a los siguientes programas: Programa de Educación Científica ambiental, Buenos Aires en la escuela, Programa de Organización de Instancias complementarias, Formación de espectadores
Resolución N° 1301/ME/09	19-03-2009	Crea a partir del 1 de enero de 2009 el Programa de Vacaciones en la Ciudad. Establece que el Programa de Actividades Extraprogramáticas tiene a su cargo el Programa de Vacaciones en la
Decreto N° 531/GCABA/09	10-06-2009	Aceptase a partir de 28/4/09, la renuncia de M. Schimdt como Directora del Área de Educación especial, y Designase a Macarena Schmidt como Directora General de la Dirección General de
Decreto 1158/GCBA/2009	12-01-2010 BOCBA 3338	APRUEBA Y ADJUDICA LA LP N° 2820-SIGAF-09 - PARA LA CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS - PARA EFECTUAR TRASLADO DE NIÑOS Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES PARA EL PROGRAMA “COLONIA DEPORTIVA 2010” Y “FESTIVAL DE VERANO 2010”
Resolución N° 116/ME/09	01-02-2010 N/P	Autoriza la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de dos personas para desempeñase en la Dirección de Extensión
Decreto 264/GCBA/2010	09-04-2010 BOCBA 3396	CONVALIDA la planta transitoria docente y no docente para atender las actividades del programa Vacaciones en la Escuela Verano 2010.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Decreto 326/GCBA/2010	30-04-2010 BOCBA 3411	APRUEBA LA LP DE ETAPA ÚNICA 145-10 - CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE HABILITADO PARA EFECTUAR EL TRASLADO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON NECESIDADES ESPECIALES
Decreto 472/GCBA/2010	14-06-2010 BOCBA 3440	Modifica la estructura del Ministerio de Educación
Resolución 2768/ME/2010	05-07-2010 N/P	Aprueba el gasto por el alquiler de predios para el Programa “Vacaciones en la Escuela – Verano 2011”
Decreto 590/GCBA/2010	06-08-2010 BOCBA 3477	Creó la planta transitoria docente y no docente con una dotación de un total de 1031 cargos, para atender a las actividades del Programa Vacaciones en la Escuela

ANEXO II

Actuado N°	C41 N°	Proveedor	Importe
CG-1250021-2010	154.143	Montes Noemí Alicia	253.531,59
CG-0932265-2010	110.786	Montes Noemí Alicia	174.975,95
CG-0558537-2010	66.149	Montes Noemí Alicia	84.626,79
CG-0558542-2010	66.140	Montes Noemí Alicia	73.601,55
CG-0543953-2010	61.843	Montes Noemí Alicia	64.496,03
CG-0788209-2010	93.286	CLUB ATLETICO NUEVA CHICAGO	27.628,61
CG-0760469-2010	93.074	CLUB DAOM	26.565,00
CG-0755710-2010	93.363	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	113.160,00
CG-0768237-2010	93.718	CLUB COMUNICACIONES	470.307,00
CG-0815536-2010	97.408	CLUB FERROCARRIL OESTE	109.487,60